



La Serena

LA SERENA,

19 OCT 2021

DECRETO N° 1392 /

VISTOS:

El ordinario N° 07/1056, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 663, de fecha 23 de junio de 2020; el correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2093, de fecha 12 de diciembre de 2019; el ordinario N° 02-1178/19, de fecha 7 de octubre de 2019, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1319, de fecha 3 de octubre de 2019; la solicitud de imputación presupuestaria BC-010/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019; el ordinario N° 07/2228, de fecha 9 de septiembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el ordinario N° 05-451, de fecha 15 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/1690, de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-383, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/1232, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 756, de fecha 19 de abril de 2018, que modificó las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; el Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; el ordinario N° 05-494, de fecha 24 de julio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el certificado de fecha 21 de julio de 2017, extendido por el Director de Administración y Finanzas; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 18 de junio de 2017, mediante el cual se deja constancia que en la sesión ordinaria N° 1070, de fecha 10 de mayo de 2017, el Concejo aprobó la realización de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, 2017-2018; el ordinario N° 07/1953, de fecha 8 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Administración y Finanzas; el ordinario N° 07/2722, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria C-016/17, de fecha 31 de octubre de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria extendido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 26 de octubre de 2017; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. Que, en este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

5.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018. Que, las referidas base fueron modificadas mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 756, de 19 de abril de 2018; 2093, de 12 de diciembre de 2019; y 663, de fecha 23 de junio de 2020.

6.- Que, a través del ordinario N° 07/1056, de fecha 24 de agosto de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica modificar las bases de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, señalando como argumento que ello se realiza producto de la pandemia por Covid-19.

7.- Que, tal como se expresa en el dictamen 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ante la pandemia corresponde a los órganos de la Administración adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de, entre otros, procurar el bienestar general de la población; y que a la luz del artículo 45 del Código Civil, el caso fortuito, como el COVID-19, constituye una situación de excepción que permitiría adoptar medidas especiales.

8.- Que, atendida la emergencia sanitaria y la necesidad de evitar contagios, considerando que la pandemia no ha sido controlada aún, es que se ha estimado oportuno y necesario modificar las bases de la versión del Programa Presupuestos Participativos actualmente en ejecución, en el sentido de incorporar como "tipología de proyecto" "el equipamiento e implementación", donde se requiere de menor interacción entre las personas, a diferencia de lo que ocurre con el caso de los talleres.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, modificadas mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 756 y 2093, de fecha 19 de abril de 2018 y 12 de diciembre de 2019, respectivamente, tal como se expresa a continuación:

Numeral 6, párrafo 3

Donde dice:

6.2.2 TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN

La tipología de proyecto se define de acuerdo a la alternativa más factible y de mejor impacto social frente al problema priorizado, dentro de los recursos disponibles, por lo tanto, debe ser coherente con el área de gestión. A continuación, se describen las tipologías de proyectos para la 8° versión del programa.

TIPOLOGIA DE LA INVERSION	DESCRIPCION	EJEMPLOS
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	<p>Se refiere a toda obra menor e instalación de mobiliario urbano que se realice en un espacio público de libre acceso para todo vecino y vecina con el fin de mejorar, promover y facilitar su uso, aportando a mejorar el entorno de nuestro barrio.</p> <p>Se considera espacio público a plazas, parques, sitios eriazos que se desean recuperar y otro tipo de áreas verdes como o jardines. Todos los anteriores deben corresponder a bienes nacionales de uso público.</p>	<p>Mejoramiento de plazas, parques</p> <p>Instalación de bancas, Juegos infantiles, máquinas de ejercicios u otras</p> <p>Iluminación de espacios públicos</p>
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	<p>Se refiere a toda obra menor que se realice en un espacio o infraestructura de uso comunitario que está a cargo de una organización territorial o funcional de la comuna, lo cual se acredita con el correspondiente comodato.</p>	<p>Mejoramiento de sedes vecinales.</p> <p>Cierres</p>

	territorio.	
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	Se refiere a toda aquella actividad de intervención y participación que se realiza con grupos que presentan características, necesidades o intereses comunes y dirigidas a promover la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas o necesidades".	Festivales – Pasacalles – Cicletadas, etc.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	Proyectos cuyo fin es la adquisición de bienes que mejoren, promuevan y faciliten el desarrollo socio comunitario, según los objetivos de cada organización.	Mobiliario (sillas, mesas, mueble de cocina, implementos de cocina) Equipos electrónicos (equipos musicales, amplificación, entre otros)

Numeral 6, Montos máximos según tipología, modalidad de proyecto y restricciones de gastos.

Donde dice:

6.3.1 El monto de los proyectos corresponderá al valor indicado en el Punto A.7 del Anexo N° 5 "Formato de Presentación de Proyecto Programa Presupuesto Participativo año 2017-2018", el cual deberá incluir impuesto y ser debidamente respaldado por las cotizaciones adjuntas (en lo posible 3); para ello el valor deberá ser indicado en miles de pesos y deberá ser aproximado a la cifra en miles de pesos inmediatamente superior. Esto será chequeado al momento de la presentación del proyecto. Según la naturaleza de cada tipología se describen detalles de gastos y restricciones que se señalan en el siguiente recuadro.

Los montos máximos de acuerdo a Tipología de proyecto y modalidad de presentación, son:

TIPOLOGIA DE PROYECTO	MODALIDAD DE PROYECTO		
	PROYECTO BARRIAL	PROYECTO TERRITORIAL	DETALLES DE GASTOS Y RESTRICCIONES
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	\$ 4.500.000	\$6.000.000	Se debe considerar un ítem de difusión para gasto obligatorio en señalética o placa conmemorativa del proyecto, cuyas especificaciones técnicas serán entregadas por el coordinador técnico, según las características del proyecto. Además, estas tipologías de proyectos, pueden considerar entre sus ítems de gastos, otros distintos a los relativos a la construcción, dependiendo su justificación a la pertinencia del proyecto, y propia definición de impacto.
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	\$3.500.000	\$4.500.000	
TALLERES Y CAPACITACION	\$1.500.000	\$2.000.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. El taller o capacitación debe tener un mínimo de 22 hrs. cronológicas.
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	\$1.000.000	\$1.500.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 10% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Gastos Operativos: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: No es posible realizar gastos de equipamiento en esta tipología.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	\$1.500.000	\$1.500.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 100% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 100% del total de los recursos solicitados. Los gastos de los ítems anteriormente mencionados serán exclusivamente para esta versión, a consecuencia de la pandemia por COVID-19.

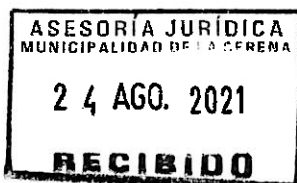
22/08/21
Valeska
07



ORD. N°: 07/1059

ANT.: No hay antecedentes.

MAT.: Solicita modificación de Bases VIII Versión del Programa Presupuesto Participativo y modificación de convenios.



La Serena, 24 de agosto del 2021.

DE: **JORGE SALAMANCA RIVERA**
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: **VALESKA ROBLEDO SANTANDER**
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, me permito a usted, solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la modificación de las bases de la VIII Versión del Programa Presupuesto Participativo, modificaciones que se realizan producto de la pandemia por covid-19, en los siguientes numerales y párrafos:

Numeral 6, párrafo 3

Donde dice:

6.2.2 TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN

La tipología de proyecto se define de acuerdo a la alternativa más factible y de mejor impacto social frente al problema priorizado, dentro de los recursos disponibles, por lo tanto debe ser coherente con el área de gestión. A continuación se describen las tipologías de proyectos para la 8ª versión del programa.

TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Se refiere a toda obra menor e instalación de mobiliario urbano que se realice en un espacio público de libre acceso para todo vecino y vecina con el fin de mejorar, promover y facilitar su uso, aportando a mejorar el entorno de nuestro barrio. Se considera espacio público a plazas, parques, sitios eriazos que se desean recuperar y otro tipo de áreas verdes como o jardines. Todos los anteriores deben corresponder a bienes nacionales de uso público.	Mejoramiento de plazas, parques Instalación de bancas, Juegos infantiles, máquinas de ejercicios u otras Iluminación de espacios públicos
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	Se refiere a toda obra menor que se realice en un espacio o infraestructura de uso comunitario que está a cargo de una organización territorial o funcional de la comuna, lo cual se acredita con el	Mejoramiento de sedes vecinales. Cierres perimetrales.

	<p>comuna, lo cual se acredita con el correspondiente comodato.</p> <p>Se considera espacio comunitario a sedes sociales, canchas deportivas, centros culturales, terrenos u otro espacio que se encuentra en comodato a una organización del sector, por parte del municipio u otro organismo público. De acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo N°47 de 1992 y sus modificaciones</p>	<p>Reparación de canchas deportivas.</p> <p>Obras complementarias en terrenos en comodato</p>
TALLERES Y CAPACITACION	<p>Se refiere a todo proyecto cuya finalidad sea generar nuevos conocimientos, habilidades y aptitudes para fortalecer a la comunidad en un ámbito pertinente a las necesidades del territorio.</p>	<p>Talleres de diversos temas (deportivos, culturales, sociales)</p>
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	<p>Se refiere a toda aquella actividad de intervención y participación que se realiza con grupos que presentan características, necesidades o intereses comunes y dirigidas a promover la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas o necesidades".</p>	<p>Festivales – Pasacalles – Cicletadas, etc.</p>

Debe decir:

6.2.2 TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN

La tipología de proyecto se define de acuerdo a la alternativa más factible y de mejor impacto social frente al problema priorizado, dentro de los recursos disponibles, por lo tanto debe ser coherente con el área de gestión. A continuación se describen las tipologías de proyectos para la 8ª versión del programa.

TIPOLOGIA DE LA INVERSION	DESCRIPCION	EJEMPLOS
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	<p>Se refiere a toda obra menor e instalación de mobiliario urbano que se realice en un espacio público de libre acceso para todo vecino y vecina con el fin de mejorar, promover y facilitar su uso, aportando a mejorar el entorno de nuestro barrio.</p> <p>Se considera espacio público a plazas, parques, sitios eriazos que se desean recuperar y otro tipo de áreas verdes como o jardines. Todos los anteriores deben corresponder a bienes nacionales de uso público.</p>	<p>Mejoramiento de plazas, parques</p> <p>Instalación de bancas, Juegos infantiles, máquinas de ejercicios u otras</p> <p>Iluminación de espacios públicos</p>
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	<p>Se refiere a toda obra menor que se realice en un espacio o infraestructura de uso comunitario que está a cargo de una organización territorial o funcional de la comuna, lo cual se acredita con el correspondiente comodato.</p>	<p>Mejoramiento de sedes vecinales.</p> <p>Cierres perimetrales.</p> <p>Reparación de canchas deportivas.</p>

	Se considera espacio comunitario a sedes sociales, canchas deportivas, centros culturales, terrenos u otro espacio que se encuentra en comodato a una organización del sector, por parte del municipio u otro organismo público. De acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo N°47 de 1992 y sus modificaciones	Obras complementarias en terrenos en comodato
TALLERES Y CAPACITACION	Se refiere a todo proyecto cuya finalidad sea generar nuevos conocimientos, habilidades y aptitudes para fortalecer a la comunidad en un ámbito pertinente a las necesidades del territorio.	Talleres de diversos temas (deportivos, culturales, sociales)
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	Se refiere a toda aquella actividad de intervención y participación que se realiza con grupos que presentan características, necesidades o intereses comunes y dirigidas a promover la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas o necesidades".	Festivales – Pasacalles – Cicletadas, etc.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	Proyectos cuyo fin es la adquisición de bienes que mejoren, promuevan y faciliten el desarrollo socio comunitario, según los objetivos de cada organización.	Mobiliario (sillas, mesas, mueble de cocina, implementos de cocina) Equipos electrónicos (equipos musicales, amplificación, entre otros)

Numeral 6, Montos máximos según tipología, modalidad de proyecto y restricciones de gastos.

Donde dice:

6.3.1 El monto de los proyectos corresponderá al valor indicado en el Punto A.7 del Anexo nº5 "Formato de Presentación de Proyecto Programa Presupuesto Participativo año 2017-2018", el cual deberá incluir impuesto y ser debidamente respaldado por las cotizaciones adjuntas (en lo posible 3); para ello el valor deberá ser indicado en miles de pesos y deberá ser aproximado a la cifra en miles de pesos inmediatamente superior. Esto será chequeado al momento de la presentación del proyecto. Según la naturaleza de cada tipología se describen detalles de gastos y restricciones que se señalan en el siguiente recuadro.

Los montos máximos de acuerdo a Tipología de proyecto y modalidad de presentación, son:

TIPOLOGIA DE PROYECTO	MODALIDAD DE PROYECTO		
	PROYECTO BARRIAL	PROYECTO TERRITORIAL	DETALLES DE GASTOS Y RESTRICCIONES
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	\$ 4.500.000	\$6.000.000	Se debe considerar un ítem de difusión para gasto obligatorio en señalética o placa conmemorativa del proyecto, cuyas especificaciones técnicas serán entregadas por el coordinador técnico, según las características del proyecto. Además estas tipologías de proyectos, pueden considerar entre sus ítem de gastos, otros distintos a los relativos a la construcción, dependiendo su justificación a la pertinencia del proyecto, y propia definición de impacto.
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	\$3.500.000	\$4.500.000	
TALLERES Y CAPACITACION	\$1.500.000	\$2.000.000	<p>Los gastos deberán regularse por los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. <p>El taller o capacitación debe tener un mínimo de 22 Hrs. cronológicas.</p>
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	\$1.000.000	\$1.500.000	<p>Los gastos deberán regularse por los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem Difusión: Mínimo 10% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Gastos Operativos: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: No es posible realizar gastos de equipamiento en esta tipología.

Debe decir:

6.3.1 El monto de los proyectos corresponderá al valor indicado en el Punto A.7 del Anexo nº5 "Formato de Presentación de Proyecto Programa Presupuesto Participativo año 2017-2018", el cual deberá incluir impuesto y ser debidamente respaldado por las cotizaciones adjuntas (en lo posible 3); para ello el valor deberá ser indicado en miles de pesos y deberá ser aproximado a la cifra en miles de pesos inmediatamente superior. Esto será chequeado al momento de la presentación del proyecto. Según la naturaleza de cada tipología se describen detalles de gastos y restricciones que se señalan en el siguiente recuadro.

Los montos máximos de acuerdo a Tipología de proyecto y modalidad de presentación, son:

TIPOLOGIA DE PROYECTO	MODALIDAD DE PROYECTO		
	PROYECTO BARRIAL	PROYECTO TERRITORIAL	DETALLES DE GASTOS Y RESTRICCIONES
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	\$ 4.500.000	\$6.000.000	Se debe considerar un ítem de difusión para gasto obligatorio en señalética o placa conmemorativa del proyecto, cuyas especificaciones técnicas serán entregadas por el coordinador técnico, según las características del proyecto. Además estas tipologías de proyectos, pueden considerar entre sus ítem de gastos, otros distintos a los relativos a la construcción, dependiendo su justificación a la pertinencia del proyecto, y propia definición de impacto.
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	\$3.500.000	\$4.500.000	
TALLERES Y CAPACITACION	\$1.500.000	\$2.000.000	<p>Los gastos deberán regularse por los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. <p>El taller o capacitación debe tener un mínimo de 22 Hrs. cronológicas.</p>
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	\$1.000.000	\$1.500.000	<p>Los gastos deberán regularse por los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem Difusión: Mínimo 10% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Gastos Operativos: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: No es posible realizar gastos de equipamiento en esta tipología.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	\$1.500.000	\$1.500.000	<p>Los gastos deberán regularse por los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 100% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 100% del total de los recursos solicitados. <p>Los gastos de los ítems anteriormente mencionados serán exclusivamente para esta versión, a consecuencia de la pandemia por COVID-19.</p>

Asimismo, se solicita la modificación de antecedentes para poder presentarse a concejo, y la redacción y modificaciones de los convenios. Se indican los 12 proyectos que pasaran a la modalidad de implementación y que cambiaran de nombre. Cabe mencionar, que los proyectos persiguen el mismo objetivo y mantienen sus montos.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPR. LEGAL	RUT REPR. LEGAL	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO
CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES	65.043.291-6	MARIA GOMEZ ARAOS	5.094.014-4	TALLER DE COCINA CON LAS MANOS EN LA MASA	\$ 948,510
CENTRO DE PADRES BERNARDA MORÍN	65.113.640-7	KATTIA ISABEL CASTRO CASTRO	12.220.187-2	TALLER DE MOVIMIENTO Y PERCUSIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS COLEGIO BERNARDA MORÍN	\$ 1,477,960
AMIGAS SAN JOSÉ LA SERENA	65.070.509-2	ALICIA ELIZABETH VICENCIO SEGURA	7.756.144-7	TALLER DE MANUALIDADES	\$ 1,465,470
ORG. VECINAL SAN PEDRO INVICA LA SERENA	65.088.553-8	BERTA CARDENAS VALENZUELA	6.019.395-9	TALLER DE APOYO PEDAGÓGICO PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	\$ 837,390
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PUNTA TEATINOS	65.058.277-2	LUZ GALVEZ GONZALEZ	13.649.051-6	TALLER DE ARTE	\$ 1,290,000
JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA	73.439.300-2	MARÍA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ	10.442.747-2	TALLER DE COCINA	\$1,500,000
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO ALEMANIA LA SERENA	65.066.742-5	MARÍA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ	10.442.747-2	TALLER DE COCINA Y MANUALIDADES CON MIS VECINAS	\$1,500,000
CLUB ADULTO MAYOR ATARDECER DEL PORTAL	65.448.570-4	LIDIA OLIVARES ARAYA	6.670.256-1	TALLER DE EJERCICIOS PARA ADULTOS MAYORES	\$1,433,000
AGRUPACIÓN CULTURAL DE LAS COMPAÑÍAS CIART	65.583.850-3	JOSE LUIS SEPÚLVEDA SANCHEZ	11.551.029-0	FESTIVAL DE ROCK	\$1,000,000
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAKITAS PAQARI WARMÍ	65.142.823-8	ALEJANDRA PAZ RODRIGUEZ GALLARDO	18.899.407-5	TALLER LAKITAS RESCATANDO TRADICIONES	\$ 1,350,000
CLUB DE CUECA RAICES DE MI TIERRA	65.550.380-3	EDITH INES ASTORGA VELIZ	9.546.782-2	GALA FOLCLORICA	\$ 1,000,000
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO COQUIMBITO	65.371.960-4	KARINA SOLEDAD CASTILLO CARVAJAL	13.650.066-K	TALLER DEPORTIVO PARA NIÑOS	\$ 700,000

El cambio de nombre se indica a continuación:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPR. LEGAL	RUT REPR. LEGAL	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO
CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES	65.043.291-6	MARIA GOMEZ ARAOS	5.094.014-4	IMPLEMENTACIÓN DE COCINA CON LAS MANOS EN LA MASA	\$ 948,510
CENTRO DE PADRES BERNARDA MORÍN	65.113.640-7	KATTIA ISABEL CASTRO CASTRO	12.220.187-2	IMPLEMENTACIÓN DE MOVIMIENTO Y PERCUSIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS COLEGIO BERNARDA MORÍN	\$ 1,477,960
AMIGAS SAN JOSÉ LA SERENA	65.070.509-2	ALICIA ELIZABETH VICENCIO SEGURA	7.756.144-7	IMPLEMENTACIÓN DE MANUALIDADES	\$ 1,465,470

ORG. VECINAL SAN PEDRO INVICA LA SERENA	65.088.553-8	BERTA CARDENAS VALENZUELA	6.019.395-9	IMPLEMENTACIÓN DE APOYO PEDAGÓGICO PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	\$ 837,390
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PUNTA TEATINOS	65.058.277-2	LUZ GALVEZ GONZALEZ	13.649.051-6	IMPLEMENTACIÓN DE ARTE	\$ 1,290,000
JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA	73.439.300-2	MARÍA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ	10.442.747-2	IMPLEMENTACIÓN DE COCINA	\$1,500,000
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO ALEMANIA LA SERENA	65.066.742-5	MARÍA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ	10.442.747-2	IMPLEMENTACIÓN DE COCINA Y MANUALIDADES CON MIS VECINAS	\$1,500,000
CLUB ADULTO MAYOR ATARDECER DEL PORTAL	65.448.570-4	LIDIA OLIVARES ARAYA	6.670.256-1	IMPLEMENTACIÓN DE EJERCICIOS PARA ADULTOS MAYORES	\$1,433,000
AGRUPACIÓN CULTURAL DE LAS COMPAÑÍAS CIART	65.583.850-3	JOSE LUIS SEPÚLVEDA SANCHEZ	11.551.029-0	IMPLEMENTACIÓN DE FESTIVAL DE ROCK	\$1,000,000
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAKITAS PAQARI WARMÍ	65.142.823-8	ALEJANDRA PAZ RODRIGUEZ GALLARDO	18.899.407-5	IMPLEMENTACIÓN DE LAKITAS RESCATANDO TRADICIONES	\$ 1,350,000
CLUB DE CUECA RAICES DE MI TIERRA	65.550.380-3	EDITH INES ASTORGA VELIZ	9.546.782-2	IMPLEMENTACIÓN DE GALA FOLCLORICA	\$ 1,000,000
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO COQUIMBITO	65.371.960-4	KARINA SOLEDAD CASTILLO CARVAJAL	13.650.066-K	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVO PARA NIÑOS	\$ 700,000

Sin otro en particular, se despide atentamente.

JORGE SALAMANCA RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNIRARIO

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Copia / Archivo PP-VIII versión

JSR/AE/maa